

CONTRATO N° 05/2024

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con **RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N° 2.082.722, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GEMA S.A.** con **RUC N° 80019695-3**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 4138 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NORKA JUDITH ZANABRIA CAMPOS**, con cédula de identidad N° 3.888.515, Email presidencia@gemasa.com.py, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la “**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 “SERVICIO DE AREA PROTEGIDA Y ATENCION PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN” ID. N° 443.324**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: “**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 “SERVICIO DE AREA PROTEGIDA Y ATENCION PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN” ID. N° 443.324**”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 443.324**



GEMA S.A.
Norka Zanabria
Presidente



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "SERVICIO DE AREA PROTEGIDA Y ATENCION PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN" ID. N° 443.324. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 499/2024 del 25 de abril de 2024.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El monto total por la cantidad máxima del contrato, conforme la adjudicación es por Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones (Gs.384.000.000) IVA Incluido

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de ambulancia terrestre- Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para la SND	Mes	4	63.000.000	252.000.000
2	Servicio de ambulancia terrestre- Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para el CAN	Mes	4	33.000.000	132.000.000
Precio Total					384.000.000

2

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

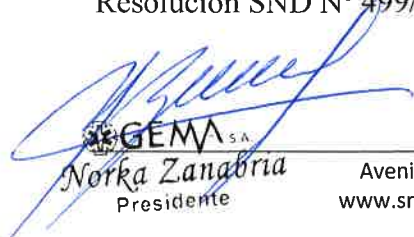
Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Final.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Diego Lezcano de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND, de la Secretaria Nacional de Deportes, nombrado administrador de contrato según Resolución SND N° 499/2024 del 25 de abril de 2024.-



GEMA S.A.
Norka Zanabria
Presidente



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

10. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRITOS

Conforme al artículo 63 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

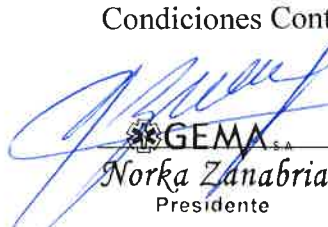
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


GEMA S.A.
Norka Zanabria
Presidente


César Ramírez Caja
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Tel: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretaria@snd.gov.py Asunción - Paraguay



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de abril de 2024.


.....
Por el Proveedor
NORKA JUDITH ZANABRIA CAMPOS
GEMA S.A.


Norka Zanabria
Presidente


.....
Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario General
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES